



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

00 154

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MPJ/CM

Jauja, 11 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 07 de Julio del 2011, visto el Informe Técnico N° 002-2011-SGAT/MPJ, de la Subgerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 27-2011-OAL/IAVO/MPJ, emitido por Asesoría Legal, sobre la Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Escalas de Multas de la Municipalidad Provincial de Jauja, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional, sobre la base de la cual las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, las ordenanzas son normas de mayor jerarquía, dentro de la estructura normativa municipal, en aplicación del primer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades pueden establecer mediante Ordenanzas, sanciones pecuniarias (multas), suspensión de autorizaciones o licencias, clausuras, decomisos, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demoliciones, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, por su parte el artículo 47° del mismo marco legal, establece que, el Concejo Municipal tiene la función de aprobar y modificar la escala de multas respectivas;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 230° numeral 3, consigna el principio de racionalidad, señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, mediante Ley N° 28681 y su reglamento D.S. N° 012-2009-SA, se regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, otorgando a las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ**

00 153

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2004-A/MPJ de fecha 30 de Enero del 2004, modifica la Ordenanza Municipal N° 004-2002-A/MPJ que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, la misma que a la fecha mantiene su vigencia en esta jurisdicción. Cabe manifestar que dicho Cuadro contempla escalas desfasadas y no acordes a nuestra realidad; por lo que, frente a los cambios normativos presentados, resulta necesario actualizar dicho marco normativo con el propósito de lograr que el ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Provincial de Jauja, sea una eficaz herramienta para que, a través de su inherente capacidad coercitiva, se haga cumplir las disposiciones municipales;

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALAS DE MULTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALAS DE MULTAS de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta y uno (41) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, siete (07) Disposiciones Finales y sus Anexos, Formato de Notificación de Infracción (Papeleta de Infracción Administrativa); Formato Resolución de Multa Administrativa y el Cuadro de Infracciones y Escala de Multas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas pertinentes la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Información Pública y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, la PUBLICACIÓN y DIFUSIÓN de la presente norma municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sabino M. Mayor Morales
ALCALDE